



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 047 - 2010 - GR - CAJ /P.



Cajamarca, 04 FEB 2010

VISTO:

El Oficio N° 077-2010-GR.CAJ-/DRA, de fecha 21 de enero de 2010,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto la Directora Regional de Administración del Gobierno Regional - Cajamarca, propone la conformación de una **Comisión Permanente para Procesos de Selección de Personal por la Modalidad de Contratos Administrativos de Servicios, en la Sede del Gobierno Regional Cajamarca;**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, norma que fuera reglamentada por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, a efectos de dar cumplimiento al Artículo 3° del Reglamento en mención, se deberá observar el procedimiento de contratación que prevé las etapas de: Preparación, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro del Contrato para ingresar a los ganadores al Registro de Contratos Administrativos de Servicios del Gobierno Regional y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N° 018-2007-TR, procedimiento que deberá ser materializado por una comisión investida de las facultades que precedentemente se señalan;

Estando a lo propuesto, con las visaciones de las Direcciones Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1057 y D.S. N° 075-2008-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN PERMANENTE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR LA MODALIDAD DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS, EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, según el detalle siguiente:

MIEMBROS TITULARES

Directora Regional de Administración	Presidente.
Director de Personal	Miembro.
Asesora de Gerencia General	Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE

Directora de Abastecimientos.
 Director de Patrimonio.
 Directora Regional de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que Secretaría General notifique con copia de la presente, a los interesados de acuerdo a lo normado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 REPUBLICA DEL PERU
 PRESIDENCIA REGIONAL
 CON. JESUS CORONEL SALIRROSAS
 PRESIDENTE REGIONAL